

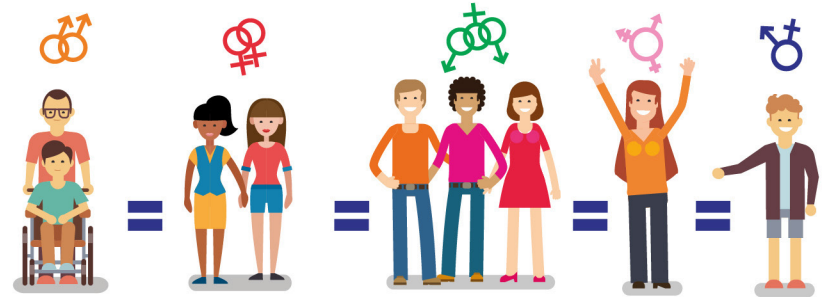
1 ¿QUÉ ES?



Es una herramienta que permite adoptar medidas especiales, bajo el principio de igualdad, para propender por la garantía de derechos de un sector social históricamente discriminado.

2 ¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

A las personas que hacen parte de los sectores LGBTI o personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas OSIGD.



3 ¿POR QUÉ UNA POLÍTICA PÚBLICA LGBTI?



Los sectores sociales LGBTI enfrentan condiciones particulares de discriminación, vulnerabilidad y exclusión social, laboral, educativa, entre otras formas de violencia. Debido a este contexto, es necesario adoptar medidas que promuevan y garanticen el goce efectivo de sus derechos.

4 ¿QUÉ PRETENDE LA POLÍTICA?

Promover y garantizar el ejercicio de los derechos civiles y políticos, en particular los derechos a la vida, libertad, integridad, seguridad y a una tutela judicial efectiva.

Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación de los sectores sociales LGBTI.

Promover y garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, con énfasis en el derecho a la salud, educación, trabajo, vivienda, recreación, deporte y cultura.

5 ¿QUIÉN ES RESPONSABLE REGIR LA POLÍTICA A NIVEL NACIONAL?



El Ministerio de interior es el encargado de regir, coordinar, asesorar técnicamente, regular y monitorear el cumplimiento de ella.

6 ¿QUÉ INSTANCIA SE ENCARGARÁ DE HACER SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL QUINDÍO DIVERSO?

La secretaría de familia de la gobernación del Quindío, a través de la oficina de la mujer y la equidad de género, será la responsable del seguimiento y articulación para la ejecución de la política pública y es la instancia encargada como secretaría técnica, para la operatividad del consejo consultivo departamental para la política social en el departamento del Quindío.

7 ¿QUIÉNES CONFORMARÁN EL CONSEJO CONSULTIVO DEPARTAMENTAL DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DIVERSO?

1. El (La) Gobernador (a) del Departamento del Quindío o su delegado.
2. El (La) Secretario (a) de Familia Departamental o quien haga sus veces.
3. El (La) Secretario (a) de Salud Departamental o quien haga sus veces.
4. El (La) Secretario (a) de Planeación Departamental o quien haga sus veces.
5. El (La) Secretario (a) de Educación Departamental o quien haga sus veces.
6. El (La) Secretario (a) de Cultura Departamental o quien haga sus veces.
7. El (La) Secretario (a) del Interior Departamental o quien haga sus veces.
8. El (La) Secretario (a) de Turismo, Industria y Comercio Departamental o quien haga sus veces.
9. El (La) Gerente de Indeportes Quindío o quien haga sus veces.
10. El (La) Comandante de Policía Quindío, quien haga sus veces o su delegado permanente.
11. El (La) Director (a) del SENA Regional Quindío, quien haga sus veces o su delegado permanente.
12. El (La) Director (a) de Fiscalía Seccional Quindío, quien haga sus veces o su delegado permanente.
13. El (La) Director (a) de Medicina Legal Regional Quindío, quien haga sus veces o su delegado permanente.
14. El (La) Director (a) del ICBF Regional Quindío, quien haga sus veces o su delegado permanente.
15. Un Alcalde en representación de los Mandatarios Municipales del Departamento
16. Un Representante de la población OSIGD - LGBTI de cada uno de los municipios del Departamento del Quindío, elegido en cada una de las mesas técnicas municipales o la instancia que las reemplace.
17. Un representante de organizaciones que trabajen por los derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas.
18. Un representante de la Universidad del Quindío.
19. Un representante de las Universidades Privadas del Departamento del Quindío.
20. El (La) Gerente de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, quien haga sus veces o su delegado permanente.
21. El (La) Comandante de la Octava Brigada del Ejército Nacional de Colombia Departamento del Quindío, quien haga sus veces o su delegado permanente.

El (La) Defensor (a) del Pueblo y El (La) Procurador (a) Regional del Quindío, serán invitados permanentes (con voz, pero sin voto).

8 ¿CÓMO PRETENDE HACERLO?

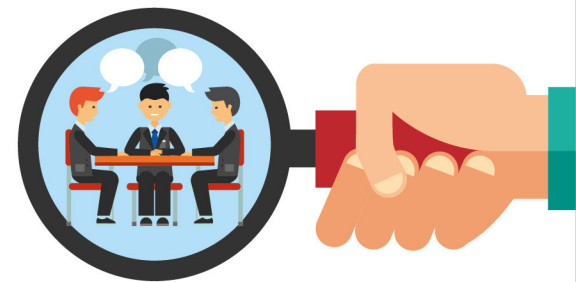
Fortaleciendo la capacidad y adecuación institucional de las entidades del orden nacional y territorial para garantizar el principio de igualdad y no discriminación en la atención de las necesidades específicas y condiciones diferenciales de los sectores sociales LGBTI

Promoviendo el reconocimiento de inclusión de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas a través de estrategias que rescaten y fomenten el valor de las identidades de los sectores sociales LGBTI.

Implementando medidas administrativas encaminadas al respeto, promoción y protección, sin discriminación alguna, de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

9 ¿LA POLÍTICA TENDRÁ UNA INSTANCIA PARA EL SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA CONTRA PERSONAS LGBTI?

Si, cuando la vulneración de derechos se presenta en el territorio quindiano, se procederá bajo la ley 1752 de 2015 con las instancias competentes de acuerdo al tipo de vulneración. En Colombia la recepción, trámite y seguimiento a casos estará a cargo del Ministerio del Interior, encargado de activar la mesa temática para la atención de casos urgentes que vulneren los derechos a la vida, la seguridad y la integridad. Ante esta, las personas LGBTI podrán denunciar los casos a través del correo electrónico denunciaslgbti@mininterior.gov.co



¿A quien contactar de forma inmediata antes una vulneración de derechos?

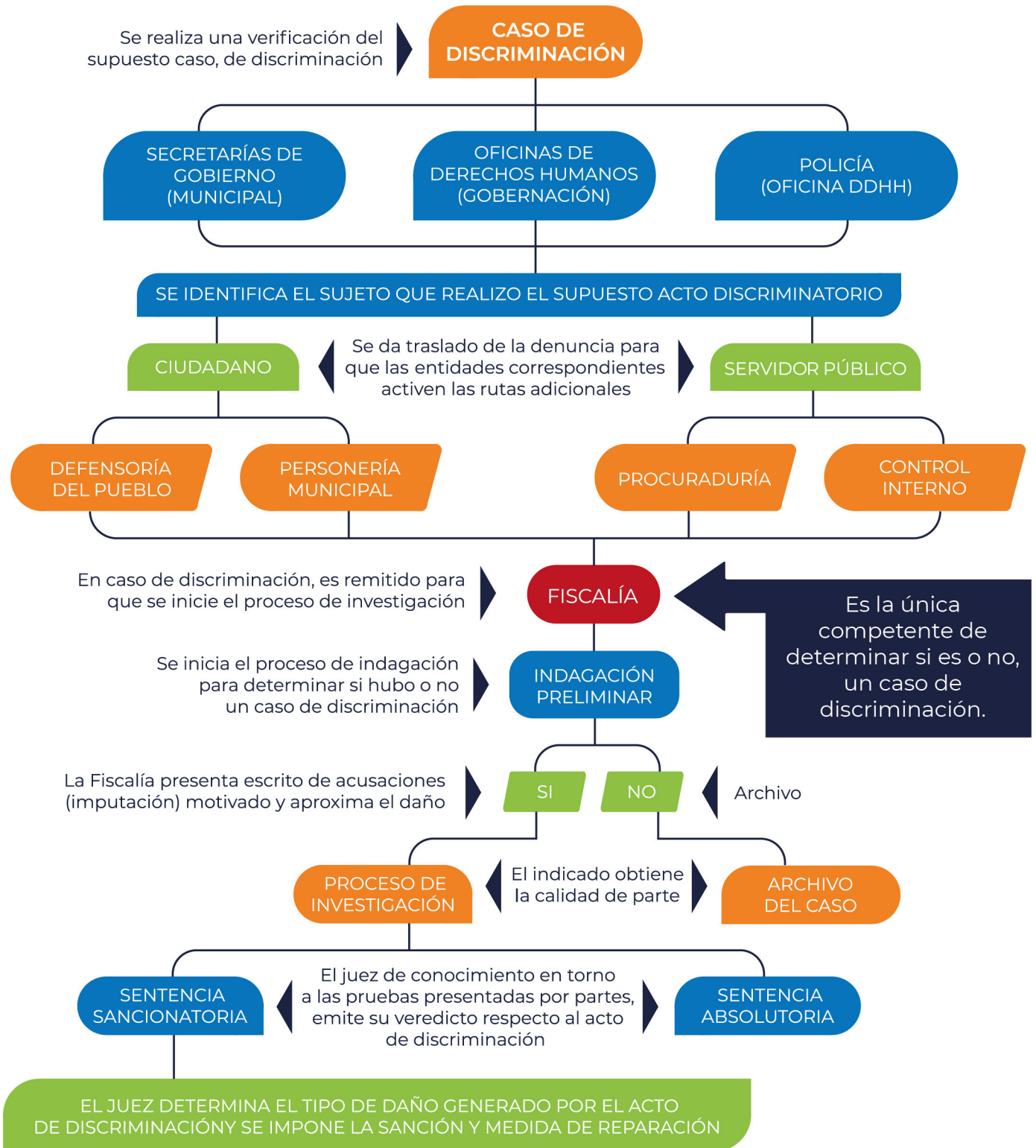
Línea telefónica
GRATUITA

24
HORAS

A la que puedes
llamar aún **sin minutos**
en el celular.

Policía Nacional
 **123**

CONOCE LA RUTA ANTIDISCRIMINACIÓN





AL MOMENTO DE EXPONER TU CASO

RECUERDA DEFINIR CLARAMENTE

Sujeto activo o victimario	¿QUIÉN?
Tipo penal de discriminación (establecer los derechos vulnerados)	¿QUÉ?
Descripción de lo que sucedido	¿CÓMO?
Lugar de los hechos	¿DÓNDE?
Fecha del acontecimiento (DD/MM/AA)	¿CUÁNDO?
El motivo / enfoque diferencial (si aplica)	¿POR QUÉ?
Medios utilizados	¿CON QUÉ?

SECRETARÍAS DE GOBIERNO

Municipios	Teléfono	Correo
Armenia	(036) 741 7100 ext 108 3122243935	alcaldia@armenia.gov.co
Buenavista	3158402544	gobierno@buenavista-quindio.gov.co
Calarcá	3235789178	serviciosocialesysalud@calarca-quindio.gov.co
Circasia	3183612190	gobierno@circasia-quindio.gov.co
Córdoba	3107372996	gobierno@cordoba-quindio.gov.co
Filandia	3176707874	poblacionvulnerablefilandia@gmail.com
Génova	3127867374	secretariadegobierno@genova-quindio.gov.co
La Tebaida	3103701668	casajuventud@latebaida-quindio.gov.co
Montenegro	3104260799	generoyetniasmontenegro@gmail.com
Pijao	3127144470	politicaspUBLICASPijao@gmail.com
Quimbaya	3113330295	serviciosocial@quimbaya-quindio.gov.co
Salento	3206074156	pcdiscapacidadesalento@gmail.com